Naciones Unidas A/HRC/RES/61/34

Asamblea General

Distr. general
1 de abril de 2026
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
61er período de sesiones
23 de febrero a 31 de marzo de 2026
Tema 9 de la agenda
Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 31 de marzo de 2026

61/34. Mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 56/266 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2002, en la que la Asamblea hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

Recordando también las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 2002/68, de 25 de abril de 2002, y 2003/30, de 23 de abril de 2003,

Recordando además las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 1/5, de 30 de junio de 2006, 11/12, de 18 de junio de 2009, 22/30, de 22 de marzo de 2013, 34/34, de 23 de marzo de 2017, 43/35, de 22 de junio de 2020 y 52/37, de 4 de abril de 2023, por las que el Consejo renovó y prorrogó el mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

Recordando la resolución 76/226 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2021,

Alentando al Grupo de Trabajo a que intensifique sus esfuerzos para cumplir eficazmente su mandato, y a que informe periódicamente a este respecto al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General,

1. *Decide* renovar el mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban por un nuevo período de tres años;

2. *Decide también* que la Presidencia del Grupo de Trabajo podrá solicitar que el período de sesiones anual del Grupo de Trabajo se divida en dos períodos de sesiones, cada uno de una semana de duración;

3. *Decide además* que la Presidencia del Grupo de Trabajo podrá, de ser necesario, convocar consultas oficiosas de un día de duración entre los períodos de sesiones para facilitar aún más la elaboración de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes;

Se ruega reciclar

4. *Decide* que la Presidencia del Grupo de Trabajo podrá dedicar por lo menos la mitad de su período de sesiones anual a redoblar sus esfuerzos para elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes;

5. *Reitera* que, de conformidad con la decisión 56/115 del Consejo, de 10 de julio de 2024, todas las sesiones públicas del Grupo de Trabajo se transmitirán por Internet a través de la TV Web de las Naciones Unidas;

6. *Solicita* a la Presidencia del Grupo de Trabajo que presente un informe anual sobre sus períodos de sesiones al Consejo de Derechos Humanos;

7. *Solicita* al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionen al Grupo de Trabajo todos los recursos humanos y la asistencia técnica y financiera que necesite para el cumplimiento efectivo de su mandato;

8. *Solicita* a la Presidencia del Grupo de Trabajo que, cada año, presente oralmente información actualizada a la Asamblea General y entable con ella un diálogo interactivo en relación con el tema titulado “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”;

9. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión prioritaria.

54ª sesión
31 de marzo de 2026

[Aprobada sin votación.]